

Acta de Asamblea General Extraordinaria



Fecha: viernes, 8 de noviembre de 2019

Hora de la convocatoria:

Primera convocatoria: 16.00 horas

Segunda convocatoria: 16.15 horas

Lugar: Auditorio del Museo Arqueológico. Calle Alhóndiga, 1, Baza, Granada

Orden del día:

1. Constitución de la Mesa de la Asamblea.
2. Propuesta de Modificación de Estatutos
3. Propuesta de Reglamento de Funcionamiento Interno.
4. Aprobación del Protocolo de Comunicación

En el Auditorio del Museo Arqueológico de Baza, Granada, a las dieciséis horas y treinta minutos, da comienzo la celebración de la Asamblea General Extraordinaria de socios. Se comprueba por la secretaría la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada. (47 socios en un primer momento). Previamente los socios han firmado en un listado su entrada, comprobando que sus datos estén correctamente.

Alfonso Chico de Guzmán, presidente de la asociación, da la bienvenida a los socios y comunica que se está trabajando en un espacio para aportar información a los socios de manera interna.

Se solicita, por parte de algunos socios que el Orden y la Convocatoria de la asamblea vayan firmados por el presidente y la secretaría de la Asociación.

El presidente presenta a Paloma y Javier como facilitadores, a lo que Sergio Ruiz se opone por no ser socios de AlVeIAI por lo que considera que no deberían estar presentes.

Juan Ortiz propone que sea la asamblea la que vote si quiere o no que haya facilitadores. Finalmente, la asamblea decide que si participan durante la asamblea cuando sea necesario.

Acta de Asamblea General Extraordinaria



1. Constitución de la Mesa de la Asamblea.

La Junta Directiva hace la siguiente propuesta:

Presidenta: Lola Chacón

Secretario: Juan Ortiz

Moderador: Paloma y Javier (Facilitadores)

Estando los socios de acuerdo, y no habiendo otra propuesta, se constituye la mesa.

Lola Chacón da las gracias a la Junta Directiva por depositar su confianza en ella y en Juan Ortiz para formar la mesa y se comprometen a ser lo más equitativos posible y que nadie se sienta en ningún momento; de la misma manera matiza que lo ideal sería tener una asamblea en la que no se necesitara la intervención de Paloma y Javier, facilitadores; que los propios socios fuéramos los facilitadores.

En principio queda constituida la mesa como tal y Lola solicita que los socios que lleven votos delegados que se acerquen a depositarlos para facilitar las votaciones.

Frente a esto, Sergio Ruiz destaca que, según el Reglamento de funcionamiento interno, para cambiar los mismos, sólo podrán votar los socios presentes. La delegación de voto para el tema de comunicación vale, pero para el cambio de estatutos y reglamento de funcionamiento interno no se puede delegar el voto.

Lola Chacón confirma que el artículo 40 efectivamente refleja que sólo podrán votar socios presentes en la asamblea, por lo que en este caso no se aplicará el voto delegado. Una vez resuelta esto. Se lee el orden del día.

En primer lugar, la presentación de la agenda y la dinámica que se va a llevar a cabo para el resto de la asamblea. Paloma propone unos acuerdos básicos similares a los de la asamblea ordinaria celebrada en mayo. En este caso se solicita que las intervenciones sean, como máximo, de un minuto por el volumen de artículos a modificar y el tiempo limitado con el que se cuenta, hasta las 20 horas. Repartiendo así 5 minutos para tratar cada propuesta con intervenciones de un minuto. Una propuesta que surge de la mesa para hacerlo más ágil. Aunque el reglamento refleja hasta cinco minutos, para este caso se propone intervenciones de un minuto. Las intervenciones serán reguladas por facilitadores y miembros de la mesa. Se pide que las intervenciones sean cortas y con información relevante, priorizar a aquellos socios que hasta el momento no hayan

Acta de Asamblea General Extraordinaria



participado; y otros puntos para tomar unos acuerdos básicos para el desarrollo de esta asamblea.

Aprobados los acuerdos básicos por la mayoría, Lola Chacón presenta la forma en que se van a ir presentando las modificaciones de los Estatutos a votar. Tras llegar a una propuesta de 50 artículos por parte de distintos socios, se leerá el artículo, a continuación, la propuesta de la Junta Directiva y la propuesta de los socios dentro de ese mismo artículo. De esa manera se dará voz a todas las propuestas siendo la primera la propuesta por la junta directiva.

Remedios Arres sube a la mesa como secretaria de la asociación para ir dando lectura a las propuestas de los cambios de estatutos.

Paloma propone un método para abordar los temas, ya que algunos artículos tienen hasta tres propuestas. Para estos se han agrupado todas las propuestas de un mismo artículo. Los pasos serían lectura de todas las propuestas por artículo, justificación por aquellos que hacen la propuesta, alegación por parte de la asamblea a las propuestas y aclaraciones; y, por último, votación. Cuando hay varias propuestas se hace un sondeo y sólo se votan las dos más apoyadas.

Remedios comienza a dar lectura de las propuestas

Artículo 1. Denominación y naturaleza.

En estos se refleja que el régimen de la Asociación se determinará por lo dispuesto en los presentes Estatutos. La Junta Directiva propone añadir, ***en el Reglamento de Funcionamiento Interno que pudiera aplicarse en el desarrollo de los mismos y por los acuerdos adoptados válidamente por sus órganos de gobierno y representación en el ámbito de sus respectivas competencias.***

La justificación es que tiene que haber concordancia entre los Estatutos, el Reglamento de Funcionamiento Interno y todas las demás competencias que tengamos.

Se comprueba el número de socios presentes son 47. En la votación son Diego José Águila Pérez vota en contra y solicita que se refleje en el acta de la asamblea porque se está haciendo a mano alzada y no se tiene registro de si todos los presentes son socios.

Abstenciones: 2

Votos a favor: 44

Artículo 3. Nacionalidad y domicilio

Acta de Asamblea General Extraordinaria



La propuesta de la Junta Directiva es el cambio **de domicilio de la C/Mayor,2 de Huéscar (Granada) por la C/Paseo, 1, 04825 de Chirivel (Almería), sede del Ayuntamiento de Chirivel.**

Manuel Urquiza, vicepresidente de AIVelAl justifica que se propone para facilitar el acceso con la carretera, está más centrado en el territorio AIVelAl, tiene mejor acceso y hay muy buena comunicación con el Ayuntamiento; y la gestoría de la Asociación, especializada en la gestión de asociaciones.

En objeciones, Sergio Ruiz pregunta que es un edificio municipal, sede del Ayuntamiento, por lo que considera que sacrifica libertad para la asociación a la hora de tomar decisiones y pregunta si AIVelAl no tiene dinero para contar con sede propia. Y propone que no sea la sede de ningún ayuntamiento, partido o grupo político; sino que sea la sede propia de AIVelAl.

Manuel Urquiza dice que el que sea una sede adquirida por AIVelAl va a conllevar una serie de gastos fijos que no irían destinados a la agricultura regenerativa y a los fines reales de la asociación. Y que mientras podamos optar acogernos a entidades que nos ceden espacios gratuitos, sería un ahorro que se podría destinar a los fines de la asociación.

Sergio dice que un alquiler barato, Manuel dice que los estatutos se pueden modificar y que si en una Asamblea General se propone adquirir un local habrá que estudiar el alquiler de un local. Pero en este momento la domiciliación de AIVelAl sigue estando en un organismo público como es el GDR Altiplano de Granada; sólo se propone cambiar a otro edificio municipal por facilidad y actividad de la asociación.

Ángel González recuerda que los edificios municipales son de los ciudadanos, que sería partidista o se podría politizar si habláramos de la sede de un partido político, pero en este caso el edificio es del municipio y sus habitantes. José Torregrosa, finaliza la ronda de aportaciones explicando que no pretenden politizar, que los espacios públicos se pueden destinar a partidos y asociaciones que lo necesiten, que en este caso se trata de un local en el que la asociación pueda reunirse y hacer uso del mismo cuando se necesite y pone a disposición de AIVelAl todos los espacios públicos del municipio que necesite.

Se procede a la votación, votos:

En contra 3, Sergio Ruiz y Diego José Águila Pérez solicitan que se refleje en acta que ellos votan en contra;

Abstenciones: 0

Acta de Asamblea General Extraordinaria



A favor: 44.

Ampliación Artículo 3. Por propuesta de Sergio Ruiz, socio de AIVelAl.

En este artículo propone añadir dos párrafos:

La sede de la Asociación dispondrá de los medios técnicos y materiales adecuados para la gestión y custodia de la documentación de la Asociación. Se dispondrá de un horario de apertura que facilite a los socios la prestación de los servicios que demanden, el uso de los equipos y material y el acceso a la documentación (originales) de la Asociación.

La sede de la Asociación será preferentemente el lugar de celebración de las reuniones de los equipos de trabajo, de coordinación y de la Junta Directiva, en aras de una simplificación organizativa y una racionalización de los costes.

Asimismo, la sede de la Asociación se constituye en el centro de trabajo a efectos de la legislación vigente en materia laboral y de contratos de personal (incluido el control horario de la jornada laboral del personal contratado por la Asociación).

La justificación de esta propuesta, dice Sergio, que está justificado en el párrafo, en aras de ahorrar costes y tener una sede real y a efectos de contratos de trabajo tiene que haber un centro de trabajo. Diego añade que en aras de la Ley.

Remedios Arrés explica que, en cuanto a la custodia de la documentación, esta está a manos de la secretaría en estos momentos; que estén en otro lado o no, la responsabilidad es de la secretaría y la custodia tiene que ser de ella por esta responsabilidad. Respecto a los medios técnicos, no somos un proyecto de ley que requiera de determinados medios; somos una asociación y no podemos obligarnos por Estatutos a tener unos costes fijos añadidos no vinculados a la Agricultura Regenerativa, al Desarrollo Sostenible y a los casos de negocio; que es nuestro verdadero fin. No tener un local abierto de 8 a 15 horas para que, entre un socio al año, si de verdad se va a hacer uso de la asociación por parte de los socios, y va a ser rentable y productivo si somos partidarios, la Junta Directiva, de que exista ese local. Pero pudiendo destinar ese dinero a nuestros fines lo vemos más lógico. Y respecto a la celebración de las reuniones de la Junta Directiva, ahora se desarrollan en cada municipio del territorio AIVelAl teniendo en cuenta que son muchas comarcas, es una forma de implicar a ese territorio, sensibilizar y darnos a conocer a través de las reuniones, lo que también supone desplazarse e ir buscando el sitio donde hacerlo. Ya lo hacían los socios fundadores y se ha mantenido hasta ahora con esa intención.

Acta de Asamblea General Extraordinaria



Raquel Aránega aporta que tener un control y horario de oficina para el trabajo que realiza el personal de ALVEIAI que, la mayoría, está en el campo, no es algo operativo pretender que los trabajadores fichen a la entrada y salida del trabajo.

Astrid recuerda que esta es una asociación integradora por lo que al centralizar perdemos la energía del resto de municipios de la periferia.

Sergio aclara respecto a las objeciones que no se trata de todos los días, pero si de una sede que tenga un horario determinado para atender a los socios y que estos puedan consultar y no que si quieres pedir un acta tienes que pedir cita y organizarse con el secretario para ello. En cuanto al espacio para trabajo ya sabemos que hay otras herramientas y aplicaciones para saber que se está trabajando y computar esto; pero la sede en el que el equipo de trabajo y junta directiva permite que puedan reunirse previa convocatoria para que los socios que quieran puedan asistir.

Las votaciones quedan

Votos en contra: 37

A favor: 3

Abstenciones: 3

No se aprueba la propuesta de Sergio Ruiz

Artículo 13. Adopción de acuerdos

La Junta Directiva propone añadir que la presidencia pueda delegar esa función en facilitadores externos siempre que tenga el visto bueno de la asamblea.

Se justifica con la productividad y agilidad de la asamblea cuando hay profesionales de la facilitación en las mismas y que hace sacar lo mejor de todos.

En objeciones, Fernando Alonso de Greda Cultural dice que al no estar en el orden del día pueden impugnar posteriormente. Juan Ortiz apunta que la Junta Directiva ha mandado la opción de hacer modificaciones y cambios de estatutos, pero que durante la propia asamblea pueden surgir nuevas modificaciones siempre que estén dentro del orden del día y la mesa y asamblea lo puede aceptar, que se puede dejar para el final, lo entiendo.

Acta de Asamblea General Extraordinaria



Sergio apunta que, en los estatutos dicen que con 15 días de antelación a la asamblea se enviará a todos los socios la documentación para la asamblea, y eso no se ha cumplido, sólo se ha enviado a aquellos socios que lo han solicitado, por lo que considera que se está bordeando, otra vez, los estatutos y el Reglamento de Funcionamiento Interno; que es la ley que tenemos que cumplir, no la que consideramos. Si hay una propuesta nueva y no se ha mandado no se debería de votar. Tampoco se han enviado las propuestas de otros socios y eso se envía para que la gente tenga la información y pueda tener criterio.

Lola Chacón, interviene justificando que una cosa es que no se haya enviado esa modificación pero que ha estado a disposición de todos los socios. Otra cosa es que ellos proponen añadir un artículo nuevo, no es un artículo probablemente de estatutos sino, más bien, de funcionamiento y por tanto de Reglamento de Funcionamiento Interno.

Ángel González apunta que si hay dos propuestas a un artículo y no se puede hacer una enmienda que una estas dos propuestas estaríamos limitándonos a la posibilidad de llegar acuerdos sobre enmiendas.

Paloma recuerda que se pueden hacer nuevas propuestas integradoras según el acuerdo alcanzado al comienzo de la asamblea pero que, en este caso, es una propuesta no enviada por lo que por agilizar la asamblea propone dejarlo para el final.

Sergio apunta que en el artículo 41, se apunta que la Junta Directiva debe establecer un periodo de enmiendas al texto y la secretaría tendrá que recibirlas con antelación de 15 días y difundidas a todos los socios, eso es lo que tenemos que cumplir, lo que se está diciendo podemos hacer lo que queramos, pero los estatutos los tenemos que cumplir.

Lola Chacón considera que se quede para el final, a lo que la asamblea está de acuerdo.

En este mismo artículo, y a propuesta de Sergio Ruiz, hay otra modificación que es la de añadir en el artículo:

Todos los asuntos se debatirán y votarán conforme figuren en el orden del día. La persona que ejerza la Presidencia iniciará el debate, abriendo un primer turno de intervenciones en el que se hará uso de la palabra previa su autorización; asimismo, moderará los debates, pudiendo abrir un segundo turno de intervenciones o conceder la palabra por alusiones.

Los acuerdos de la Asamblea General se adoptarán por mayoría simple de las personas presentes o representadas (***solo en la forma y en los casos recogidos en el artículo 12 y el Reglamento de Funcionamiento Interno***), cuando los votos afirmativos superen a los negativos.

Acta de Asamblea General Extraordinaria



Sergio Ruiz comenta que se han dejado atrás algunos artículos que también tenían propuesta de modificación y que hace que esta propuesta no se entienda. La presentación era primero las propuestas de la Junta Directiva y las de aquellos socios que coincidan en artículos y posteriormente el resto de modificaciones propuestas sólo por los socios. Por ello se pasa esta votación al final para que esté en contexto para el resto de socios.

Artículo 14. Delegación de voto

La Junta Directiva propone añadir en este artículo

Un mismo asociado podrá ostentar la representación o delegación de voto de como máximo tres asociados para la sesión o convocatoria por la que se expida.

Una propuesta que sería reducir esa delegación de voto a tres por socio y que coincide con la propuesta de Juan Ortiz. Respecto a este mismo artículo Sergio Ruiz propone modificar la primera parte de este artículo de la siguiente manera

La delegación de voto sólo se podrá llevar a cabo para votar determinados aspectos que deberán estar recogidos y detallados específicamente en el Reglamento de Funcionamiento Interno y nunca serán válidas para más de un asunto o punto del orden del día, ni serán generales para toda una Asamblea General Ordinaria. Las delegaciones de voto no están autorizadas en las Asambleas Extraordinarias.

La justificación de la Junta Directiva y de Juan Ortiz es que agilizaría las asambleas, dinamizaría y facilitarían las asambleas.

La justificación de Sergio es que el voto delegado debe ser excepcional, ya que tenemos socios familiares y tiene 20 votos delegados y paga una cuota. Y considera que debería de ser para puntos concretos y no para todos los puntos del Orden del Día.

Raquel Aránega argumenta que en cualquier junta de vecinos o asociación tu delegas tu voto para cualquier cosa que se vote en una asamblea, no sólo para una cosa concreta, es algo a lo que un socio se arriesga al delegar su voto.

Diego José Águila dice que se está dando la razón a los que criticaron en la anterior asamblea que se llevaran tantos votos delegados; otro tema que se deja aquí en evidencia es que si no se manda la orden del día firmada no se puede delegar votos. La delegación del voto debe ser por puntos del orden del día para que cada socio tenga claro que se está haciendo con su voto delegado.

Acta de Asamblea General Extraordinaria



Remedios Arrés recuerda que sí que todo el mundo llevaba votos delegados. La ley reconoce la delegación de voto para todas las decisiones que se toman, por una cuestión de agilidad. Si se tuviera que hacer para cada punto de la orden del día se harían eternas las asambleas, se contempla para todo, pero eso sí, esa delegación de voto sólo sirve para esa asamblea.

José Luis ve un poco complicado este tema y que hay que decidir si se delega o no se delega. El número determinado no tiene sentido, si se delega, la asamblea no puede cambiar el orden del día durante la misma asamblea.

Fernando Alonso dice que habitualmente el voto delegado se da a la presidencia de la asociación ya que está aprobado por la Junta Directiva. Si se lo das a alguien contrario es porque no estás de acuerdo con la decisión de la Junta Directiva; si se hace punto por punto tienes que correr el riesgo de que en el funcionamiento de la asamblea cambien las cosas.

Antonio Maurandi puntualiza que la ley está muy marcada y que limitaría el voto delegado si es necesario pero la ley ya es de por sí complicada y no se debe complicar más.

Sergio Ruiz apunta que no hay más ley que la de nuestros estatutos. Mientras Javier recuerda que todo tiene que estar dentro del marco jurídico y la legislación estatal.

Javier pregunta si se incorpora a alguna de las propuestas. Paloma recuerda que hay propuestas nuevas para que las aportaciones sean abiertas.

Sergio recuerda que la propuesta suya era suprimir el voto delegado, pero dejándolo abierto para cosas puntuales.

Lola Chacón recuerda que no se puede suprimir el voto delegado porque la Ley de Asociaciones prevé la delegación de voto, siendo igualmente válido la delegación de manera escrita o telemática. Por lo que por la ley de asociaciones no se puede prohibir el voto delegado. Nosotros podemos regular la forma del voto delegado, pero no podemos suprimirlo.

Remedios recuerda que somos una asociación que busca el desarrollo sostenible, la agricultura regenerativa, la restauración de paisaje y los casos de negocio. Somos una asociación y somos socios y el poder está en los socios; no somos una institución pública y tenemos que facilitarnos las cosas para obtener nuestro fin, regenerar paisaje y suelos, este es nuestro cometido y como socia pido facilitar ese trabajo para llegar a los objetivos.

Acta de Asamblea General Extraordinaria



Llegados a este punto se hace un sondeo previo para conocer qué votar. Tres votos máximos, elegido por la mayoría; sin límite en la delegación de voto, votado por 8 personas; y delegación de voto para asuntos concretos, propuesta elegida por 5 personas.

Se vota entre el número tres o quedarnos como estamos, sin límite.

Votación de la propuesta de la directiva de limitar a tres votos delegados por persona:

A favor: 35

En contra: 2

Abstenciones: 4

4 socios votan porque no haya límites en la delegación de voto.

Esta votación lleva aparejada la no aprobación de la propuesta de Sergio Ruiz

Artículo 15. Definición y mandato del Órgano de Representación

La Junta Directiva propone ampliar el mandato de esta a 4 años.

Manolo Urquiza justifica que la intención es que dos años se queda poco porque el plan de inversiones de AIVelAI está aprobado por la directiva anterior por lo que no da tiempo a implantar las propuestas que lleva una Junta Directiva. Es ampliar el tiempo para que se pueda ejecutar los proyectos de la directiva. Remedios recuerda que a esta directiva no afectaría sino a la próxima.

Sergio Ruiz recuerda que en la reunión de facilitación se propuso que el mandato de junta directiva no durara más de dos años para evitar el apego a los cargos.

Lola Chacón, recuerda que quedaría muy aséptico porque es de cara a la próxima junta directiva.

Diego José Águila considera que si la junta directiva lo está haciendo bien que mejor que los asociados vuelvan a depositar su confianza en ella.

Remedios Arrés comenta que como el siguiente artículo está relacionado con este. Es una propuesta de Sergio Ruiz, puede ser esclarecedor para esta votación.

Pio Valles propone que se amplíe hasta tres años, viendo que dos son pocos y cuatro son mucho no quedando ni para uno ni para otro.

Acta de Asamblea General Extraordinaria



Se hace un sondeo para saber qué votar, cuatro años, tres o dos. Que se vote por 4 años cuenta con un apoyo de 33 socios. A favor de 3 años cuenta con un apoyo de 20 socios. A favor de 2 años, dos votos. Finalmente se vota entre 4 y tres años.

Votos a favor de 4 años hay un total de 25; votos a favor de 3 años, un total de 17; votos en contra de cambiar los años de mandato, dos. Enrique vota en contra de los 4 años al votar por 3. Diego José Águila dice que no hay quorum por lo que se vuelve a votar para los 4 años ya que es la decisión votada por la mayoría, pero no cuenta con los 2/3 de la asamblea.

Primero se vota quien quiere modificar el número de años, 36 personas a favor, en contra de cambiar el número de años 3 personas y 1 abstención.

Ahora se vota por 4 ó 3 años, hay un total de 30 personas que votan para que sean 4 años; y un total de 13 para que sean 3 años.

Emma Martínez dice que no hay quorum para los 4 años y no entiende la fórmula de votación, por lo que finalmente la presidenta de mesa decide que se vote sólo con la fórmula redactada (4 años) Se vota y hay 35 votos a favor de 4 años, 3 en contra y 3 abstenciones; por lo que queda modificado este artículo a 4 años.

Artículo 17. Elección del Órgano de Representación

Sergio Ruiz propone añadir a este artículo

Los miembros de la Junta Directiva que hayan desempeñado los cargos de presidencia, vicepresidencia, secretaría y tesorería solo podrán desempeñar un mandato de dos años y no podrán volver a ser elegidos hasta transcurridos seis años desde la fecha de finalización de su mandato. Los miembros de la Junta Directiva con los cargos de vocal y suplentes (en su caso) no podrán permanecer en la Junta directiva de la Asociación más de cuatro años y no podrán volver a ser elegidos hasta transcurridos seis años desde la fecha de finalización de su mandato.

También quiere añadir:

Producida una vacante, la Junta Directiva podrá designar a otra persona, ***entre las que aparecían como suplentes en la candidatura para*** que forme parte de ésta ***hasta la finalización del***

Acta de Asamblea General Extraordinaria



mandato de la Junta Directiva para su sustitución provisional, hasta que se produzca la elección definitiva por la Asamblea General convocada al efecto.

Remedios apunta que no se ha contemplado hasta ahora la existencia de suplentes en la Junta Directiva.

Sergio justifica la propuesta con que su finalidad es que no haya apego al cargo, haya rotación y que si un miembro de la junta directiva deja el cargo no haya direccionalmente una persona, sino que sea un suplente previamente contemplado.

Juan Chacón dice que con la votación anterior no tiene sentido la propuesta.

Finalmente se vota quedando 37 votos en contra de esta modificación por lo que no se aprueba la propuesta de Sergio Ruiz

Artículo 28. Carácter gratuito del cargo.

La Junta directiva propone añadir en este artículo

Los miembros de la Junta Directiva no podrán realizar trabajos profesionales remunerados para la Asociación.

Remedios justifica que hay incoherencia que si estas en la junta directiva es incongruente también estar trabajando para la asociación porque puede haber conflicto de intereses.

Sergio Ruiz, para este artículo, propone añadir una serie de cuestiones:

Los miembros de la Junta Directiva ejercerán su cargo gratuitamente, sin que en ningún caso puedan recibir retribución por el desempeño de su función, sin perjuicio del derecho a ser reembolsados en los gastos ocasionados en ejercicio de los cargos, siempre que éstos se encuentren **contemplados en los presupuestos anuales, aprobados por la Asamblea y autorizados documentalmente previo a la realización del gasto; gasto que deberá quedar** debida y formalmente justificados.

Mensualmente la Tesorería emitirá informe detallado de los gastos con desglose de los cobrados por cada miembro. De este informe se dará conocimiento a los socios mediante copia o certificación literal.

Y Diego José Águila propone:

Acta de Asamblea General Extraordinaria



Los miembros de la Junta Directiva no pueden recibir retribución alguna por parte de la asociación, ya sean subvenciones o cualquier otra retribución económica

La justificación de Diego es que no puede ser que algunos socios hayan recibido ni una sola visita de las 3 que corresponden, al menos en mi caso, tampoco han venido a hacer ningún tipo de visita a mis instalaciones; y todos los socios tenemos el mismo derecho y no puede ser que se decante siempre la balanza hacia un lado, hay que ser más justos y más equitativos; si tenemos que llevar a estos extremos, es la única manera de que los demás también tengamos derecho a algo.

Sergio justifica que el gasto tiene que estar presupuestado y autorizado previamente e informado de manera mensual a los socios.

Santiago Sánchez alega a la propuesta de Diego, en cuanto a la gratuidad del cargo se contempla en el artículo 16.3 de la ley 4/2016 del 29 de junio de la Ley de Asociaciones de Andalucía; así como en el artículo 28 de nuestros estatutos. Por otro lado, en cuanto a subvenciones, préstamos, etc. Si todos los socios pueden recibir los servicios como socio no puede haber una excepción al socio que sea miembro de la directiva, tiene los mismos derechos; cabe destacar que las subvenciones nunca las otorga la directiva sino el equipo designado para ello. Y eso es lógico y se lleva haciendo así. En cuanto a las retribuciones económicas, artículo 16.3 de la Ley de Asociaciones, en todo caso los miembros del órgano de representación tendrán derecho al anticipo y reembolso de los gastos debidamente justificados.

Remedios aclara que en los presupuestos aprobados en la asamblea hay una partida para desplazamientos y gastos de la directiva, en los años de historia de AIVEIAI nunca se ha llegado al tope de esa partida; son los gastos de desplazamiento y nada más. Los aprueba la asamblea y siempre se justifican esos gastos.

Diego dice que, según los propios artículos de la Ley de Asociaciones de Andalucía, todos los socios somos iguales; y en mi caso, me reitero, nadie ha venido a ver mis instalaciones, ni a asesorarme, ni nada.

Miguel Ángel Gómez, como asesor técnico, delante de todos le pide que le ponga fecha y hora para la visita técnica en las próximas dos semanas; a lo que parte de la mesa y de la asamblea rompe en aplausos.

Lola Chacón recuerda a Miguel Ángel que se sale del orden del día que lo resuelvan antes de irse

Sergio Ruiz amonesta a los representantes de la mesa que han aplaudido.

Acta de Asamblea General Extraordinaria



Diego José Águila solicita que se informe de a dónde han ido dirigidas las subvenciones dadas estos años atrás.

Lola Chacón le recuerda que no es objeto de la Asamblea y que nos tenemos que centrar en el orden del día.

Finalmente se votan las tres propuestas.

La propuesta de la Junta Directiva recibe 37 votos a favor, sin abstenciones ni votos en contra. Se aprueba

A la propuesta de Diego hay 1 voto a favor, 35 votos en contra y 1 abstención. No se aprueba

A la propuesta de Sergio hay 5 votos a favor, 31 en contra y 1 abstención. No se aprueba

Artículo 34. Derechos

La Junta Directiva propone añadir un tercer punto a este artículo

3. Los socios colaboradores son aquellos que, sin participar de un interés directo en los objetivos sociales, deseen contribuir con cualquier medio material, técnico o humano en la consecución de los mismos. Las personas o entidades asociadas/os colaboradoras/os tendrán los mismos derechos que los fundadores y de número a excepción de los previstas en los apartados a) y b). Podrán asistir a las asambleas generales con voz, pero sin voto. En el Reglamento de Funcionamiento Interno se determinará el acceso de estos socios a los servicios que presta la Asociación.

Mientras, Sergio Ruiz propone añadir:

Con carácter general, los socios tendrán derecho a la transparencia informativa de cualquier aspecto relacionado con la Asociación. Esto supone el derecho a una información transparente, veraz, rápida, completa y precisa.

...

g) Asistir como oyente a cualquiera de las reuniones de los órganos de la Asociación (Junta Directiva, Reuniones de coordinación, reuniones de equipos de trabajo, de técnicos y coordinación ...) y a recibir información, con antelación suficiente, de la convocatoria de esa reunión y de los asuntos o materias que motivan la convocatoria.

Acta de Asamblea General Extraordinaria



...

Sergio Ruiz justifica que se explica en el derecho a la transparencia informativa y a la verdad y no que sea un cúmulo de pegas acceder a cualquier documento. El derecho a la transparencia informativa no cree que a nadie le moleste. A través de una web con acceso restringido solo para socios o de cualquier manera, pero no a través de un mail, de tener que quedar con la secretaria, eso no es transparencia, es un cúmulo de obstáculos que sólo puedes sortear una vez al año. Si de verdad te interesa saber qué hace la asociación, los equipos de trabajo, etcétera. Yo no sé qué pega puede tener la junta directiva para asistir como oyente a sus reuniones.

Lola Chacón dice que no conoce ninguna junta directiva que recoja esa fórmula de que haya oyentes en los órganos de gobierno.

Remedios justifica la propuesta de la Junta Directiva porque hay empresas y socios que quieren colaborar con AIVEIAI, pero no está regulado de alguna manera, es una forma de regular esa colaboración que quieren tener con la asociación.

Emma no entiende por qué no pueden ser socios y punto.

Fernando Alonso dice que no sabe qué lugar ocupa porque ellos son socios, pero no agricultores, pero si viene la figura en los estatutos el turismo, ecoturismo, cultural; pero no sabe si va destinado a ellos.

Diego considera que no entiende el socio colaborador cuando tenemos una cuota pequeña, y no entiende lo de colaborador, en qué sentido, en aportar a la asociación o que puedan percibir esos fondos.

Lola Chacón habla de que tendrá los mismos derechos, pero no tendrá voto, ni servicios. Se entiende que son empresas vinculadas con el territorio y que quieran llevar a cabo una colaboración en el tema de desarrollo económico en el territorio en el ámbito turístico y cultural, o incluso una asociación.

Sergio Ruiz pregunta que si Commonland es socio a lo que se responde que no.

Elvira Marín explica que esa figura ya estaba presente en los estatutos, pero no estaba desarrollado en qué consiste y se añade para ello y en el reglamento interno se define mejor. Se tratan de universidades con las que colaboramos, entidades con las que firmamos contratos de colaboración, empresas. Lo contemplábamos ahí, pero sin tener base y la idea es tener una base en las que englobar esas entidades.

Acta de Asamblea General Extraordinaria



Sergio Ruiz pregunta si el socio colaborador está habilitado para recibir fondos, se le explica que no se trata de cuestiones económicas sino contratos de servicios con entidades.

Se vota la propuesta de la Junta Directiva con 30 a favor, 1 en contra y 3 abstenciones. Se aprueba

Se vota la propuesta de Sergio Ruiz con 6 a favor, 25 en contra y 2 abstenciones. No se aprueba

Artículo 6. Fines de la asociación

A propuesta de Sergio Ruiz las siguientes modificaciones

Y para su consecución se desarrollarán las siguientes actividades:

4. Apoyo a casos de negocio que ayuden a la restauración social, económica y medioambiental del altiplano estepario. ***En los casos en que este apoyo conlleve la financiación en todo o en parte del negocio, la donación de fondos o cualquier gasto para AIVelAI, los importes monetarios deberán estar aprobados por la Asamblea General anual del año anterior en la propuesta de gastos para ese año.***

5. Restaurar y ampliar áreas protegidas. Es competencia de la Administración ambiental

6. Restaurar zonas clave en las cuencas hidrográficas del altiplano estepario.

7. Recuperar sistemas tradicionales de riego (acequias árabes) y restaurar áreas erosionadas en cultivos (barrancos, manantiales, etc).

8. Restaurar suelos degradados (compost, cubierta verde, integración agrosilvopastoral, etc.).

9. Fomentar la restauración de corredores biológicos que unan áreas protegidas para asegurar la conservación de la biodiversidad. Es competencia de la Administración ambiental

Manuel Urquiza alega en cuanto a la eliminación de los puntos 5 y 9 sobre la competencia de la administración ambiental, que la asociación solicitó a la Consejería de Medioambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía que se considerara entidad colaboradora en conservación a sugerencia de la propia administración y tenemos la resolución que nos concede durante tres años a AIVelAI

Fernando Bautista explica que no se trata de abstraer competencias públicas. Se elabora un Plan de Restauración con una serie de criterios que se aprobaron por dos juntas directivas. Ese plan tiene una serie de actuaciones en fincas públicas y privadas. Para actuar en fincas públicas

Acta de Asamblea General Extraordinaria



necesitamos la autorización de la administración competente; en este caso es la Consejería de Agricultura. Cuando se presenta a la administración ese Plan de Restauración ellos ponen sus objeciones, pero nos dicen que va perfectamente de acuerdo con todo lo que la administración está buscando hacer. Nosotros no buscamos declarar zonas protegidas sino, en base a nuestros fines, restaurar zonas para un bien común, que puede ser el uso ganadero en zonas ocupadas por una masa forestal insana. Cuando se presentan esas actuaciones se evalúan por todos los técnicos competentes en la materia, y todos los técnicos competentes de la administración estuvieron de acuerdo.

Manuel Urquiza lee las actuaciones contempladas en la resolución. Actuaciones para la conservación del hábitat del altiplano estepario, en las provincias de Almería y Granada; gestionar reservas ecológicas en aquellos territorios cuya gestión le sea recomendada a través de los instrumentos de custodia del territorio; y estudio y tareas de seguimiento de la conservación de las especies de flora y fauna silvestres.

Santiago Sánchez recuerda que no se pueden olvidar los fines de la asociación 4R-3Z-20A; Las tres zonas son zona natural, zona agrícola y zona industrial; la zona natural es uno de los fines. Y si nos dejamos la zona natural lo que debemos hacer esta tarde es disolver la asociación y constituir otra con otros fines que no contemple la restauración de zonas naturales.

Sergio Ruiz retira la propuesta vista las aclaraciones de los miembros de la Junta Directiva y de Fernando como director técnico en zonas naturales. Lo que la Junta Directiva agradece.

Artículo 7. Asamblea General

Sergio Ruiz propone añadir en el artículo

También son principios de obligada aplicación la transparencia en cuanto a la información que reciben los socios y la eficiencia en el gasto de la Asociación.

Se vota con 6 socios a favor, 20 en contra y 4 abstenciones. No se aprueba

Artículo 8. Convocatoria

Sergio Ruiz propone realizar las siguientes modificaciones

Las Asambleas serán convocadas por la persona titular de la Presidencia, a iniciativa propia, por acuerdo de la Junta Directiva o por solicitud de un número de personas asociadas no inferior al 10 por 100.

Acta de Asamblea General Extraordinaria



- Acordada por la Junta Directiva la convocatoria de una Asamblea General, la persona titular de la Presidencia la convocará en el plazo máximo de quince días naturales desde la adopción del acuerdo. Entre la convocatoria y el día señalado para la celebración de la Asamblea habrá de mediar, al menos, ~~quince~~ **treinta días naturales**. La convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria se podrá realizar en un plazo ~~menor~~ **mínimo de quince días naturales**

...

La persona titular de la Secretaría de la Asociación, después de comprobar los requisitos formales (número de socios, convocatoria y documentación, en su caso), dará cuenta inmediata a la Presidencia, para que, en el plazo de quince días naturales desde su presentación, convoque la Asamblea que habrá de celebrarse dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde la solicitud. Si la solicitud careciere de los requisitos formales, la persona titular de la Secretaría deberá **comunicar a los promotores los incumplimientos detectados para que en el plazo de diez días se proceda a su subsanación. En caso de no subsanarse la persona titular de la secretaria** la tendrá por no formulada, procediendo a su archivo con comunicación la persona asociada que encabece la lista o firmas.

Si la persona titular de la Presidencia no convocara la Asamblea dentro los plazos establecidos en el párrafo anterior, los promotores estarán legitimados para proceder a la convocatoria de la Asamblea General, expresando dichos extremos en la convocatoria, que irá firmada por la persona que encabece las firmas o lista de la solicitud.

Sergio Ruiz alega que ampliar la convocatoria a 30 días y no 15 y la extraordinaria con un mínimo de 15 días. Lo que permitiría la subsanación de forma si hay defectos en la convocatoria.

Remedios Arrés alega que la Asamblea General Extraordinaria es extraordinaria por algo, que hasta ahora se ha convocado con 15 días porque no ha pasado nada, pero si pasara algo que hubiera que consultar a la asamblea con urgencia la ley da la posibilidad de convocarlas con un mínimo de 48 horas. Si establecemos en los estatutos 15 días estamos quitando la urgencia de la extraordinaria. Si la ley nos da esa posibilidad no podemos limitarnos nosotros mismos.

Sergio Ruiz pregunta por un asunto que requiera menos de 15 días.

Remedios Arrés no sabe ahora mismo ninguno, pero no hay necesidad de reducir los plazos.

Se procede a votación con 5 votos a favor, 32 en contra y 2 abstenciones. No se aprueba

Artículo 9. Forma de la convocatoria

Acta de Asamblea General Extraordinaria



Sergio Ruiz propone las siguientes modificaciones:

La convocatoria efectuada por las personas legitimadas para ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, deberá ser con una antelación de **quince treinta días** naturales a la celebración de la Asamblea. Se podrá enviar por medios electrónicos (correo electrónico, mensajes y similares).

La convocatoria deberá contener el orden del día, así como el lugar, fecha y hora de su celebración en primera y en segunda convocatoria.

La documentación necesaria e información que haya de ser tenida en cuenta para la adopción de los acuerdos, estará ~~a disposición de los socios~~ en la Secretaría de la Asociación, con una antelación mínima de **quince treinta días** naturales a la celebración de la Asamblea **y se le deberá facilitar a la mayor brevedad posible a los socios por cualquier medio que permita una rápida difusión de la información (correo electrónico, copia facilitada en el horario de apertura de la sede de la Asociación...)**

Sin alegaciones ni justificaciones se procede a la votación: 5 votos a favor, 30 en contra y 3 abstenciones. No se aprueba

Artículo 10. Asamblea General Ordinaria

Sergio Ruiz propone añadir el punto de Ruegos y Preguntas en la convocatoria de la Asamblea General Ordinaria.

Remedios Arrés, da las gracias porque fue una errata.

Juan Ortiz anuncia que no lo había propuesto, pero le gustaría tener conocimiento en las asambleas del número de altas y bajas en la asociación cada año.

Santiago justifica que debería estar en la convocatoria a lo que Lola Chacón dice que eso va en uno de los informes presentados en la asamblea, no en la orden del día.

El cambio se aprueba por unanimidad.

Artículo 11. Asamblea General Extraordinaria.

Sergio Ruiz propone cambiar las 48 horas de mínimo para convocar una Asamblea General Extraordinaria por un mínimo de 15 días.

Sergio la retira porque se ha votado en otro artículo.

Acta de Asamblea General Extraordinaria



Artículo 12. Constitución

Sergio Ruiz propone añadir:

La delegación de voto sólo se podrá llevar a cabo para votar determinados aspectos que deberán estar recogidos y detallados específicamente en el Reglamento de Funcionamiento Interno y nunca serán válidas para más de un asunto o punto del orden del día, ni serán generales para toda una Asamblea General Ordinaria. Las delegaciones de voto no están autorizadas en las Asambleas Extraordinarias.

Ya está votado al votar el 13 en contra. Hay una parte de modificaciones del 13 que no se había votado y se vuelve a este.

Artículo 13. Adopción de Acuerdos

A propuesta de Sergio Ruiz añadir:

Los acuerdos de la Asamblea General se adoptarán por mayoría simple de las personas presentes o representadas ***(solo en la forma y en los casos recogidos en el artículo 12 y el Reglamento de Funcionamiento Interno)***, cuando los votos afirmativos superen a los negativos.

Javier recuerda que esto se refiere al tema de delegación de votos y que ya se había votado por lo que ya no tiene sentido volverlo a votar.

Sergio Ruiz está de acuerdo y se pasa a otro punto.

Artículo 25. Convocatorias y sesiones.

Sergio Ruiz propone las siguientes modificaciones:

.- La Junta Directiva se reunirá, al menos, una vez ***al mes*** y cuantas veces como sea preciso para la buena marcha de la Asociación, previa convocatoria realizada por la Presidencia, a iniciativa propia o de cualesquiera de sus miembros. ***Para general conocimiento se realizará un cuadrante o planning anual en el que se especificará la fecha, hora y lugar de las reuniones ordinarias de la Junta Directiva. Esta información será pública y parecerá en la página web de la Asociación.***

3.- La convocatoria de sus reuniones se realizará con los requisitos formales (orden del día, lugar y fecha...), y se hará llegar con una antelación mínima de ***una semana*** a su celebración. La

Acta de Asamblea General Extraordinaria



convocatoria se podrá hacer en soporte papel o mediante medios electrónicos (correo electrónico, mensajes y similares).

...

~~6.- Igualmente quedará válidamente constituida la Junta Directiva sin convocatoria previa, cuando estando presentes todos sus miembros, así se acordare por unanimidad, estándose a lo mencionado en el apartado anterior en cuanto a los acuerdos. Las Juntas así constituidas recibirán la denominación de Junta Directiva Universal.~~

6.- A las sesiones de la Junta Directiva podrán asistir, con voz y sin voto, aquellas personas previamente citadas o invitadas por la Presidencia cuyas funciones serán exclusivamente de asesoramiento.

7.- El orden del día de las reuniones de la Junta Directiva se publicará en la web de AlveAl para general conocimiento de los socios.

8.- A las sesiones de la Junta Directiva podrán asistir aquellos socios que lo estimen oportuno, y podrán intervenir en el apartado de ruegos y preguntas del orden del día. Cualquier información que necesite el socio sobre los puntos tratados en el orden del día se le facilitara, previa petición, antes de iniciarse la reunión o en la misma reunión.

Se procede a la votación con 4 Votos a favor, 33 en contra y 1 abstención. No se aprueba la propuesta de Sergio Ruiz

Artículo 26. Atribuciones. (De la Junta Directiva)

Sergio Ruiz propone añadir

i) Mensualmente, en la reunión ordinaria, visar, comprobar y aprobar, o en su caso hacer las puntualizaciones y anotaciones oportunas, al Estado General de Cuentas y a los pagos y cobros realizados por Tesorería.

Sergio Ruiz justifica que en el texto se recoge.

Diego José Águila dice que es cualquier principio contable. Y Lola Chacón argumenta que no sabe si se está haciendo, que hay que dar la confianza.

Acta de Asamblea General Extraordinaria



Remedios Arrés dice que la asamblea otorga la confianza en la junta directiva para las decisiones del día a día. Por otro lado, es un cargo gratuito por concienciación con el fin de la asociación. Y le dice al señor del Águila que el solicitó el libro de cuentas y lo vio.

Fernando Alonso dice que este punto es de Reglamento de Funcionamiento Interno y no de estatutos.

No obstante, se procede a la votación con 2 votos a favor, 33 en contra y 4 abstenciones. No se aprueba

Artículo 29. Actas de los órganos de gobierno

Sergio Ruiz propone las siguientes modificaciones:

1.- De cada sesión que celebren la Asamblea General y la Junta Directiva se levantará acta por la persona titular de la Secretaria, que especificará necesariamente el quórum alcanzado para la válida constitución (en el caso de la Junta Directiva figurarán necesariamente los asistentes), el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se han celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados **y ,como mínimo, el nombre y apellidos de aquellos socios que se ha abstenido o que han votado en contra de cada uno de los acuerdos aprobados.**

Para confeccionar las actas se grabarán en audio, y si es posible en video, la totalidad de las Asambleas. Estas grabaciones se deberán poner íntegramente a disposición de los socios que las soliciten; se guardarán en el formato adecuado y con copia para garantizar su conservación en el tiempo y para formar parte del archivo documental de la asociación para su posterior consulta o uso.

Se realiza la votación con 3 votos a favor, 34 en contra y 3 abstenciones. No se aprueba la propuesta de Sergio Ruiz

Artículo 33. Pérdida de la condición de persona asociada.

Sergio Ruiz propone las siguientes modificaciones para que las expulsiones tengan que ser votadas por la Asamblea General.

La condición de persona asociada se perderá por alguna de las siguientes causas:

...

Acta de Asamblea General Extraordinaria



Para la pérdida de la condición persona asociada por esta causa, será requisito indispensable el acuerdo motivado de la Junta Directiva, adoptado por 2/3 del número de votos legalmente emitidos. Toda persona asociada tendrá derecho a ser informada de los hechos que den lugar a la **propuesta de** expulsión y a ser oída con carácter previo a la adopción de **dicha propuesta definitiva que se elevará a la Asamblea General.**

En el supuesto de sanción de separación de la persona asociada se requerirá, en todo caso, la ratificación de la Asamblea General **por 2/3 de los socios presentes en la Asamblea.**

Sergio Ruiz justifica que esa decisión ahora mismo es de la Junta Directiva y puede ser partidista, es para dar un mínimo de garantía.

Santiago Sánchez, alega que hasta ahora no se ha expulsado a nadie ni se tiene en mente hacerlo.

Diego José Águila dice que entiende que la Junta Directiva tiene que hacer sus pasos, pero la asamblea debería de tomar la decisión porque si sólo es la junta directiva tal y como está puede ser una caza de brujas.

Lola Chacón, le explica que no es así, que a día de hoy se ratificaría igualmente por la asamblea general de socios.

Miguel Ángel Gómez dice que la asamblea es soberana de expulsar a un socio.

Remedios Arrés reitera actualmente el artículo dice que es la junta directiva quien propone y es la asamblea la que tiene que ratificar la expulsión porque es soberana. Y enredar no nos ayuda a ser ágiles y prácticos.

Se procede a la votación con 3 a favor, 31 en contra y 4 abstenciones. No se aprueba

Artículo 35. Obligaciones de los socios

Juan Ortiz propone añadir en este artículo

Siempre que estas no sean consecuencia de una mala gestión de la Junta Directiva (malversación, no aplicación o incumplimientos del Plan de prevención de Riesgos Laborales, etc.

Juan Ortiz justifica que los socios no tengan que pagar por una mala gestión de la junta directiva.

Se vota con 33 socios a favor, en contra 0 y 3 abstenciones. Se aprueba

Acta de Asamblea General Extraordinaria



Artículo 39. Ejercicio económico, presupuesto y contabilidad.

Sergio Ruiz propone añadir:

3. La Asamblea General aprobará anualmente las cuentas de la Asociación, una vez finalizado el ejercicio presupuestario al que correspondan. ***Los socios, en aras de un mejor conocimiento y fundamento en sus decisiones, tendrán derecho a recibir copia o certificación de la información completa, precisa y detallada de cualquier aspecto relacionado con las cuentas de la Asociación en un plazo de veinte y cinco días previos a la celebración de la Asamblea. Para ello, si consideran que la información general que se facilita en la convocatoria de asamblea no es suficiente o está incompleta, deberán solicitarlo por correo electrónico a la Tesorería o a la Secretaría (según se establezca en la convocatoria de Asamblea).***

Manuel Urquiza recuerda que se ha aprobado que la convocatoria era para 15 días, por lo que no procede. Por lo que Sergio retira la propuesta.

Artículos Nuevos.

Diego José Águila propone

1- los trabajadores de AIVEIAI deben de vivir en el territorio para contribuir al desarrollo rural y la despoblación, además de fomentar un medio ambiente más sostenible.

2- los trabajadores de la asociación que no viven en el territorio deben de hacerse cargo de sus propias dietas para una mayor sostenibilidad económica.

Diego José Águila justifica que no tiene impedimentos en que venga a trabajar alguien de fuera, pero que la asociación no tiene que asumir dietas o costes de desplazamiento. Y el primer punto cree que es uno de los fines de la asociación, el desarrollo rural.

Alfonso Chico argumenta que el primer punto tendría que ver más con el Reglamento de Funcionamiento Interno. Y el segundo ya se hace así, no se pagan las dietas de los trabajadores desde fuera del territorio, se pagan una vez están dentro del territorio.

Santiago Sánchez alega, en base al artículo nuevo, que es algo que no se debe incluir ni en el Reglamento de Funcionamiento Interno ni en los Estatutos. El orden para los acuerdos es, decisiones de asamblea general, Reglamento de Funcionamiento Interno, Estatutos, Ley de Asociaciones...; pero por encima de todo está la Constitución Española y si tú te vas al artículo 19 de esta dice que cualquier ciudadano tiene derecho a elegir libremente su lugar de residencia

Acta de Asamblea General Extraordinaria



y a moverse libremente por todo el territorio nacional. El segundo, los trabajadores de la asociación deben hacerse cargo de sus propias dietas. Eso ya es así. De hecho, solo hay un trabajador que ahora mismo esté viviendo fuera del territorio AIVelAI, que es Elvira, y a petición, incluso de ella, sus dietas las pone desde su lugar de empadronamiento que es la Puebla de don Fadrique, por lo que no ha lugar.

El primer punto, aunque hay algunos que consideran que por ser inconstitucional no se debería de votar; se vota. Con 3 votos a favor, 27 en contra y 3 abstenciones. No se aprueba la propuesta de Diego J. Águila

En cuanto al punto de las dietas, la votación queda con 4 votos a favor, 26 en contra y 4 abstenciones. No se aprueba

Lola Chacón, anuncia que quedan modificados los estatutos, queda pendiente la modificación de Reglamento de Funcionamiento Interno y el Protocolo de Comunicación y se convocará una nueva Asamblea General Extraordinaria para los puntos no cubiertos.

Juan Ortiz deja constancia que sí, ahora mismo, se presentan contradicciones entre el Reglamento de Funcionamiento Interno y los Estatutos, estos últimos siempre están por encima del Reglamento de Funcionamiento Interno.

Paloma solicita que conste en acta que se decidió contabilizar las propuestas de una manera y que cuando nos hemos dado cuenta que se necesitaban $\frac{3}{4}$ de la asamblea se ha modificado la forma de votación.

Siendo las 19.15 horas, finaliza la Asamblea General extraordinaria

VºBº

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

FDO.: Alfonso Chico de Guzmán

Fdo.: Remedios Arres Casanova